

AUTO No. 0489

POR MEDIO DEL CUAL SE REPROGRAMA FECHA Y HORA PARA ESCUCHAR EN DILIGENCIA DE EXPOSICIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA A UNA PRESUNTA RESPONSABLE FISCAL, VINCULADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-80011-2021-39956

PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:	PRF-80011-2021-39956 CUN: 32539
ENTIDAD AFECTADA:	MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE TUMACO, identificado con NIT. 891.200.916-2
PRESUNTOS RESPONSABLES:	<p>JULIO CESAR RIVERA CORTÉS, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.919.004, en calidad de Alcalde del Municipio de Tumaco (Nariño) para el periodo 2016-2019</p> <p>MARÍA EMILSEN ANGULO GUEVARA, identificada con cédula de ciudadanía No. 87.944.367, en calidad de Alcalde del Municipio de Tumaco (Nariño) para el periodo 2020-2023.</p> <p>ALFONSO ENRIQUE CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.916.603 expedida en Tumaco (Nariño), en calidad de Alcalde Encargado del Municipio de Tumaco.</p> <p>CONSTRUCCIONES RASSI S.A.S, identificado con NIT. 900.698.517-6, en calidad de integrante de la UNIÓN TEMPORAL TECNOVIAS.</p> <p>INTEC DE LA COSTA S.A.S., identificado con NIT. 830.502.135-1, en calidad de integrante de la UNIÓN TEMPORAL TECNOVIAS.</p> <p>JORGE HUMBERTO REVELO ERASO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.992.207, en calidad de integrante de la UNIÓN TEMPORAL TECNOVIAS.</p> <p>ROBERT WLADIMIR JIMENEZ QUIÑONES, identificado con cédula de ciudadanía No.79.958.146, en calidad de supervisor del contrato LIC-010-2018.</p>
ASEGURADORAS:	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. , identificada con NIT.860.037.013-6, en virtud de la expedición de la Póliza de seguro de cumplimiento estatal No. 100000486.
CUANTÍA ESTIMADA:	CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$4.519.207.485), sin indexar.

El Contralor Delegado Intersectorial No. 6 de la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción, en ejercicio de su competencia y facultades Legales y Reglamentarias, y



AUTO No. 0489

POR MEDIO DEL CUAL SE REPROGRAMA FECHA Y HORA PARA ESCUCHAR EN DILIGENCIA DE EXPOSICIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA A UNA PRESUNTA RESPONSABLE FISCAL, VINCULADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-80011-2021-39956

CONSIDERANDO:

Que mediante Auto No. 0081 del 18 de enero del 2024¹ se reprogramó fecha para la recepción de unas versiones libres, dentro de las cuales se encontraba, la de la señora María Emilsen Angulo Guevara, que se llevaría a cabo el día 12 de febrero del 2024 a las 3:00 pm.

Que el día 9 de febrero del 2024, el Dr. Carlos Ernesto Velasco Martínez, apoderado de la señora Angulo Guevara, mediante escrito No. 2024ER0024658 del 9 de febrero del 2024² solicitó aplazamiento de la diligencia, debido a que a la fecha no había sido concedido el acceso al expediente digital.

Por lo anterior, el Despacho por medio del oficio No. 2024EE0023442 del 12 de febrero del 2024, compartió con el apoderado el expediente digital, motivo por el cual, procede a reprogramar fecha y hora para la práctica de la diligencia de versión libre de la señora **María Emilsen Angulo Guevara**, a quien se le citará a los correos electrónicos anguloguevara@yahoo.com y carlos.velasco.m@gmv-abogados.com, para el día **2 de abril del 2024 a las 9:00 am**, con el fin de que ejerzan su garantía de defensa, conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley 610 de 2000.

Así mismo, el artículo 116 de la Ley 1474 de 2011, señala:

“ARTÍCULO 116. UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS. Las pruebas y diligencias serán recogidas y conservadas en medios técnicos. Así mismo, la evacuación de audiencias, diligencias en general y la práctica de pruebas pueden llevarse a cabo en lugares diferentes a la sede del funcionario competente para adelantar el proceso, **a través de medios como la audiencia o comunicación virtual**, siempre que otro servidor público controle materialmente su desarrollo en el lugar de su evacuación. De ello se dejará constancia expresa en el acta de la diligencia (...).”

Que por lo anterior, la diligencia de versión libre y espontánea, se realizará a través de los medios electrónicos utilizados por la Contraloría General de la República, vale decir, la plataforma *Microsoft Teams*, para lo cual será compartido de manera oportuna a los correos del envío de la citación, un enlace para acceder a la diligencia programada.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR FECHA Y HORA para la recepción de la versión libre de la señora **MARÍA EMILSEN ANGULO GUEVARA**, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia:

PRESUNTA RESPONSABLE

FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA

¹ Carpeta principal 2, fls. 550-551

² Carpeta principal 2, fls. 564-571



AUTO No. 0489

POR MEDIO DEL CUAL SE REPROGRAMA FECHA Y HORA PARA ESCUCHAR EN DILIGENCIA DE EXPOSICIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA A UNA PRESUNTA RESPONSABLE FISCAL, VINCULADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-80011-2021-39956

MARÍA EMILSEN ANGULO
GUEVARA

2 de abril del 2024 a las 9:00 am

SEGUNDO: NOTIFICAR por estado esta providencia conforme al artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, a través de la Secretaría Común de la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción.

TERCERO: LIBRESE el oficio de citación correspondiente.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN DARIO HENAO CARDONA
Contralor Delegado Intersectorial No. 6
Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción

Proyectó: Nataly Andrea Pérez Peña